truir una cárcel con capacidad para 100 detenidos segun el sistema celular.

2.° Para llevar a efecto la parte del edificio que por ahora se va a ejecutar, se concede a la espresada Municipalidad, en calidad de préstamo, la cantidad de 4,000 pesos que la Tenencia de Ministros de San-Felipe pondrá a la disposicion del Intendente de Aconcagua, imputándola al item 9 de la partida 12 del presupuesto de gastos del Ministerio de Jnsticia del presente año.

3.° Se comisiona para dirijir la obra de la cárcel de San-Felipe, bajo las órdenes del Intendente de Aconcagua, al Agrimensor Jeneral encargado de inspeccionar la fábrica de la Matriz de aquella ciudad, don Jerónimo Arze, quien gozará, durante el tiempo que estén en la obra los trabajos que dirije, de la asignacion de 30 pesos mensuales que se imputarán a la partida consultada para gastos imprevistos en el presupuesto citado.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavia.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO.

Santiago, noviembre 20 *de* 1852.

236. Con lo expuesto por el Delegado Universitario en la nota que precede, i considerando:

1.° Que para formar hombres competentes en la ciencia de la astronomía, es necesario conceder

